



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXABANK, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

Consejo de Administración – 22 de febrero de 2018



I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, que exige la formulación de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la persona cuya ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 5 de abril de 2018, en primera convocatoria, y para el siguiente día 6 de abril de 2018 en segunda convocatoria, bajo el punto 4º del Orden del Día.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu, adscrito a la categoría de consejero independiente, se somete a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos.

La propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento como consejero de don Tomás Muniesa Arantegui se somete a la Junta General de Accionistas previo informe de la Comisión de Nombramientos, por tratarse de un consejero ejecutivo.

Tanto la propuesta como el informe de la Comisión de Nombramientos se incluyen como anexos al presente informe.

Adicionalmente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información sobre la identidad, currículo y categoría de los consejeros cuya ratificación y nombramiento se propone y será publicado, junto con la propuesta e informe anexos de la Comisión de Nombramientos, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) como parte de la documentación relativa a la Junta General.

II. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU (PUNTO 4.1 DEL ORDEN DEL DÍA)

Perfil profesional y biográfico

Eduardo Javier Sanchiz Irazu, nacido en Vitoria en 1956, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde septiembre de 2017.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto, campus San Sebastián y Master en Administración de Empresas por el Instituto Empresa en Madrid.

Ha sido Consejero Delegado de Almirall desde Julio del 2011 hasta el 30 de septiembre del 2017. Durante este periodo la compañía ha llevado a cabo una importante transformación estratégica con la ambición de ser una compañía global líder en tratamiento de la piel.

Previamente, desde mayo 2004 cuando se incorporó a Almirall, ocupó el cargo de Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas y "Chief Financial Officer". En ambas funciones Eduardo promovió el proceso de expansión internacional de la compañía a través de diversas operaciones de alianzas con terceras compañías así como de licencias de productos externos además de cinco adquisiciones de empresas y portafolios de productos. Coordinó también el proceso de salida a Bolsa en el 2007.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Almirall desde Enero del 2005 y miembro de la Comisión de Dermatología desde su creación en el 2015.

Antes de su llegada a Almirall trabajó durante 22 años, de los cuales 17 fuera de España, en Eli Lilly & Co empresa farmacéutica americana, en puestos de finanzas, marketing, ventas y dirección general. Tuvo la oportunidad de vivir en seis países diferentes y algunos de los puestos relevantes incluyen Director General en Bélgica, Director General en México y en su último puesto en esta compañía, Director Ejecutivo para el área de negocio que aglutina los países de centro, norte, este y sur de Europa.

Ha sido miembro del Consejo de la Cámara Americana de Comercio en México y del Consejo de la Asociación de industrias farmacéuticas en diversos países en Europa y Latinoamérica.

Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, don Eduardo Javier Sanchiz Irazu tiene la consideración de Consejero Independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Eduardo Javier Sanchiz Irazu reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13

de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Con la incorporación del Sr. Sanchiz se ha alcanzado el 50% de consejeros independientes en el Consejo de Administración de CaixaBank, porcentaje superior a la recomendación del Código de Buen Gobierno para aquellas sociedades cotizadas que cuentan con un accionista que controle más del 30% de capital social (un tercio del total de consejeros) y en línea con las políticas de recomendaciones de voto de los *proxy advisors* internacionales.

Don Eduardo Javier Sanchiz Irazu cuenta con una trayectoria profesional de experiencia probada de éxito al frente de una compañía de un sector altamente regulado (el farmacéutico), con un elevado número de empleados y una fuerte presencia internacional.

En consecuencia, el Consejo de Administración en base a la propuesta de la Comisión de nombramientos considera que don Eduardo Javier Sanchiz Irazu posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero.

Propuesta

Ratificar el nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de septiembre de 2017, y nombrarlo miembro del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el periodo de 4 años, para cubrir la vacante generada por el fallecimiento del consejero don Salvador Gabarró Serra el 17 de marzo de 2017. Don Eduardo Javier Sanchiz Irazu tiene la consideración de consejero independiente.

III. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI (PUNTO 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA)

Perfil profesional y biográfico

Tomás Muniesa, nacido en Barcelona en 1952; es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde enero 2018.

Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Dirección de Empresas por ESADE.

En el año 1976 ingresó en "la Caixa", siendo nombrado en 1992 Director General Adjunto y en 2011 Director General de CaixaBank. Es, además, Vicepresidente Ejecutivo-Consejero Delegado de VidaCaixa de Seguros y Reaseguros, Vicepresidente de SegurCaixa Adeslas, de Seguros y Reaseguros,

Vicepresidente de UNESPA, Consejero y Presidente del Comité de Auditoría del Consorcio de Compensación de Seguros, consejero de Allianz Portugal y de VITHAS Sanidad, S.L. y miembro del Patronato de ESADE Fundación.

Con anterioridad, fue Presidente de MEFF (Sociedad Rectora de Productos Derivados, Vicepresidente de BME (Bolsas y Mercados Españoles) y Consejero Suplente del Grupo Financiero Inbursa en México.

Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, el nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui ha sido propuesto al Consejo de Administración por el indirectamente accionista, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa". Adicionalmente, el Sr. Muniesa ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad, por lo que tiene la consideración de Consejero Ejecutivo.

Valoración experiencia, competencia y méritos

La Comisión de Nombramientos ha verificado que don Tomás Muniesa Arantegui reúne los requisitos de idoneidad a los que se refiere el artículo 24 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito: honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia adecuados y disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, así como que no se encuentra incurso en ninguna causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

El Consejo de Administración suscribe el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y considera que el Sr. Muniesa posee la experiencia, competencia y méritos adecuados para el ejercicio del cargo de consejero. En particular, destaca su profundo conocimiento del negocio bancario y asegurador.

Propuesta

Ratificar el nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2017 con efectos a 1 de enero de 2018, y nombrarlo miembro del Consejo de Administración a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (accionista indirecto de la Sociedad), por el periodo de 4 años, para cubrir la vacante generada por la renuncia de don Antonio Massanell Lavilla, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos, todo ello con sujeción a la verificación de su idoneidad por parte del Banco Central Europeo. Don Tomás Muniesa Arantegui tendrá la consideración de consejero ejecutivo dado que ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad.

Anexo 1

Propuesta de nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu como consejero independiente de CaixaBank, S.A. que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El apartado 4 del artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos elabora la presente propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero independiente.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión valora muy positivamente la experiencia previa del Sr. Sanchiz y el hecho de que CaixaBank haya aumentando el número de consejeros independientes.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el "RD 84/2015") y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos ha realizado asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. Sanchiz para ocupar el cargo de consejero.

Formación y experiencia profesional

Eduardo Javier Sanchiz Irazu, nacido en Vitoria en 1956, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde septiembre de 2017.

Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto, campus San Sebastián y Master en Administración de Empresas por el Instituto Empresa en Madrid.

Ha sido Consejero Delegado de Almirall desde Julio del 2011 hasta el 30 de septiembre del 2017. Durante este periodo la compañía ha llevado a cabo una importante transformación estratégica con la ambición de ser una compañía global líder en tratamiento de la piel.

Previamente, desde Mayo 2004 cuando se incorporó a Almirall, ocupó el cargo de Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas y "Chief Financial Officer". En ambas funciones Eduardo promovió el proceso de expansión internacional de la compañía a través de diversas operaciones de alianzas con terceras compañías así como de licencias de productos externos además de cinco adquisiciones de empresas y portafolios de productos. Coordinó también el proceso de salida a Bolsa en el 2007.

Ha sido miembro del Consejo de Administración de Almirall desde Enero del 2005 y miembro de la Comisión de Dermatología desde su creación en el 2015.

Antes de su llegada a Almirall trabajó durante 22 años, de los cuales 17 fuera de España, en Eli Lilly & Co empresa farmacéutica americana, en puestos de finanzas, marketing, ventas y dirección general. Tuvo la oportunidad de vivir en seis países diferentes y algunos de los puestos relevantes incluyen Director General en Bélgica, Director General en México y en su último puesto en esta compañía, Director Ejecutivo para el área de negocio que aglutina los países de centro, norte, este y sur de Europa.

Ha sido miembro del Consejo de la Cámara Americana de Comercio en México y del Consejo de la Asociación de industrias farmacéuticas en diversos países en Europa y Latinoamérica.

Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Sanchiz con ocasión de su nombramiento como consejero el 21 de septiembre de 2017. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el informe de evaluación de idoneidad emitido en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Sanchiz.

La conclusión es que don Eduardo Javier Sanchiz Irazu reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Sanchiz cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, esta Comisión considera que, en atención a las condiciones personales y profesionales de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu que le permiten desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, y de acuerdo con lo dispuesto en apartado 4 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Sanchiz es la de consejero independiente.

Propuesta

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos realiza la siguiente propuesta para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

Ratificar el nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de septiembre de 2017, y nombrarlo con el carácter de consejero independiente por el periodo de 4 años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, y cubriendo la vacante generada por el fallecimiento del consejero don Salvador Gabarró Serra el 17 de marzo de 2017.

21 de febrero de 2018

Anexo 2

Informe que presenta la Comisión de Nombramientos de CaixaBank, S.A. al Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui como consejero ejecutivo de CaixaBank, S.A.

El artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos.

En cumplimiento del anterior requerimiento, la Comisión de Nombramientos ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui como miembro del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank" o la "Sociedad"), con la consideración de consejero ejecutivo.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de CaixaBank sobre las que se deben tomar decisiones, sus riesgos principales y para asegurar la capacidad de tomar decisiones de forma autónoma e independiente en beneficio de la Sociedad.

En concreto, la Comisión ha valorado muy positivamente las funciones desempeñadas por el Sr. Muniesa como Director General de CaixaBank, que le han conferido un profundo conocimiento de su negocio (tanto en su configuración actual como en la que ha ido teniendo en las diferentes etapas por las que ha pasado la Entidad), de su organización y de la de su Grupo, así como de sus reglas de gobierno interno.

En el marco de esta valoración, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "Ley 10/2014"), en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el "RD 84/2015") y en el Protocolo de Procedimientos de Selección y Evaluación de Idoneidad de Cargos de CaixaBank, la Comisión de Nombramientos realizó asimismo una valoración de la idoneidad del Sr. Muniesa para ocupar el cargo de consejero.

Formación y experiencia profesional

Tomás Muniesa, nacido en Barcelona en 1952; es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde enero 2018.

Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Dirección de Empresas por ESADE.

En el año 1976 ingresó en "la Caixa", siendo nombrado en 1992 Director General Adjunto y en 2011 Director General de CaixaBank. Es, además, Vicepresidente Ejecutivo-Consejero Delegado de VidaCaixa de Seguros y Reaseguros, Vicepresidente de SegurCaixa Adeslas, de Seguros y Reaseguros, Vicepresidente de UNESPA, Consejero y Presidente del Comité de Auditoría del Consorcio de Compensación de Seguros, consejero de Allianz Portugal y de VITHAS Sanidad, S.L. y miembro del Patronato de ESADE Fundación.

Con anterioridad, fue Presidente de MEFF (Sociedad Rectora de Productos Derivados, Vicepresidente de BME (Bolsas y Mercados Españoles) y Consejero Suplente del Grupo Financiero Inbursa en México.

Valoración idoneidad

La Comisión de Nombramientos ha valorado el contenido y la vigencia de las respuestas al Cuestionario de Honorabilidad y Buen Gobierno de CaixaBank cumplimentado por el Sr. Muniesa con ocasión de su nombramiento como consejero el 21 de diciembre de 2017. A través de este Cuestionario se recaba información en relación con los tres ámbitos que se tienen en cuenta para valorar la idoneidad de los consejeros, esto es, la honorabilidad comercial y profesional, los conocimientos y experiencia, así como la disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos ha tenido también en cuenta el informe de evaluación de idoneidad emitido en cumplimiento de lo previsto en la Ley 10/2014 y el RD 84/2015 y ha verificado el contenido y la vigencia de las declaraciones efectuadas por el Sr. Muniesa.

La conclusión es que el Sr. Muniesa reunía y continúa reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Por otra parte, el Sr. Muniesa cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 26 de la Ley 10/2014, no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de CaixaBank.

Categoría de consejero

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de CaixaBank, ha sido el indirectamente accionista de la Sociedad, la Fundación Bancaria Caixa

d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", quien ha propuesto que don Tomás Muniesa Arantegui le represente en el Consejo de Administración de CaixaBank. Adicionalmente, el Sr. Muniesa ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad, por lo que esta Comisión considera que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 529. duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la categoría a la que debe ser adscrito el Sr. Muniesa es la de consejero ejecutivo.

Conclusión

Como resultado de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos considera que don Tomás Muniesa Arantegui cuenta con los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de CaixaBank de ratificación de su nombramiento por cooptación y nuevo nombramiento como consejero por el periodo de cuatro años, con la consideración de consejero ejecutivo.

21 de febrero de 2018